



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**APRUEBA MODIFICACIONES QUE
DESIGNA RESPONSABLE DE LA
MANTENCIÓN DEL STOCK MÍNIMO
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
CLÍNICOS EN LAS UNIDADES
CRÍTICAS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 10915

COYHAIQUE, 27 SEP. 2022

VISTOS estos antecedentes:

- a) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933, Nº 18.469 Y Ley Nº 20.584;
- b) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;
- c) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;
- d) Decreto Afecto Nº 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.
- e) La Resolución Exenta RA Nº 293/20 que nombramiento del Director Hospital Regional Coyhaique.
- f) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;
- g) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;
- h) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

- 1. MODIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 822 del 30 enero del 2018, y designa a la funcionaria que se señala a continuación como la responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos asignados a sus respectivos servicios y/o unidades.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Sustitúyase a EU. Estela Ortega Rosas por Pedro Ignacio Dachelet Jara	Pabellón y Anestesia

- 2. TENGASE PRESENTE**, que la presente Resolución regulariza el nombramiento de la Responsable de la Mantención del Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos Clínicos en Pabellón a contar del 07 enero 2022
- 3. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**DANIEL JARA ESPINOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

DJE/PAB/SGO/sgo

Distribución:

1. OSCP
2. PABELLÓN
3. OFICINA PARTES